

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

Servicios Centrales:

Paseo Arco de ladrillo, 68
Tel. 983 410 190 – Fax. 983 410 720

Gerencias provinciales:

ÁVILA: Segovia 25-bis, bajo
Tel. 920 355 901 – Fax. 920 355 933

BURGOS: Avda Reyes Católicos, 21 bajo
Tel. 947 244 280 – Fax. 647 229 130

LEÓN: Avda Reyes Leoneses, 14
Tel. 987 297 800 – Fax. 987 279 801

PALENCIA: Doctor Cajal, 4-6 bajo
Tel. 979 715 470 – Fax. 979 715 470

SALAMANCA: Hilario Goyenechea, 2-40
Tel. 923 216 709 – Fax. 923 272 360

SEGOVIA: Vallejo,3
Tel. 921 465 920 – Fax. 921 465 921

SORIA: Pso del Espolón, 10
Tel. 975 239 480 – Fax. 975 239 482

VALLADOLID: María de Molina, 7 5ª planta
Tel. 983 218 590 – Fax. 983 218 594

ZAMORA: Antón de Centenera, 8-10
Tel. 980 518 807 – Fax. 980 518 300

INFÓRMATE EN LA PÁGINA WEB: WWW.JCYL.ES
Y EN TU GERENCIA PROVINCIAL DEL ECYL

INFÓRMATE EN LA PÁGINA WEB: WWW.JCYL.ES
Y EN TU GERENCIA PROVINCIAL DEL ECYL



AUTO **e**MPLEO



PROGRAMA	BENEFICIARIOS	ACCIONES SUBVENCIONABLES	CUANTÍA	PROGRAMA	BENEFICIARIOS	ACCIONES SUBVENCIONABLES	CUANTÍA	PROGRAMA	BENEFICIARIOS	ACCIONES SUBVENCIONABLES	CUANTÍA
Subvención para la contratación del primer trabajador por parte de autónomos	Los autónomos o profesionales, las comunidades de bienes y sociedades civiles.	La formalización de contratos por tiempo indefinido con personas que se encuentren inscritas como desempleadas en los Servicios Públicos de Empleo, en el momento inmediatamente anterior a su alta en el Régimen de la Seguridad Social.	Contratos de duración indefinida a jornada completa con un trabajador mayor de 30 años: 5.000 €.	Subvención por la Gestión del negocio	Los autónomos o profesionales que hayan solicitado su alta en el Régimen de la Seguridad Social o en la Mutualidad del Colegio Profesional a partir de 1 de enero de 2008.	La contratación de los siguientes servicios externos, necesarios para el desarrollo del negocio o de la actividad profesional:	<ul style="list-style-type: none"> - Asesoramiento profesional en materia de prevención de riesgos laborales: el coste efectivamente pagado por el servicio prestado con una cuantía máxima de: <ul style="list-style-type: none"> • 1.300 €, si la beneficiaria es una mujer. • 1.500 €, si la beneficiaria es una mujer víctima de violencia de género. • 1.000 €, para los demás supuestos. 	Subvención por el establecimiento por cuenta propia (Cofinanciado por el F.S.E.)	Las personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo en los Servicios Públicos de Empleo.	El establecimiento por cuenta propia de los desempleados	<ul style="list-style-type: none"> - Desde 5.000 € hasta 10.000 €, en función de las circunstancias personales del solicitante. - Incremento del 10% en caso de mujeres víctimas de violencia de género. - Cuantías adicionales de 2.000€, 3.000 € y 500 € en determinados supuestos.
			Contratos de duración indefinida a jornada completa con un trabajador menor de 30 años: 6.000 €.								
LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES				LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES				LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES			
<p>Lugar: en el registro de la Gerencia Provincial del Servicio Público de Empleo de Castilla y León correspondiente o conforme a lo previsto en el artículo 38.4 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre.</p> <p>Plazo: dependiendo de la fecha de la formalización de la contratación, dos meses desde la producción de efectos de la Resolución de convocatoria para 2009 o dos meses desde la formalización de la contratación.</p>				<p>Lugar: en el registro central del Servicio Público de Empleo de Castilla y León o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre.</p> <p>Plazo: 30 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la Resolución de la convocatoria de subvenciones en el Boletín Oficial de Castilla y León.</p>				<p>Lugar: en el registro de la Gerencia Provincial del Servicio Público de Empleo de Castilla y León correspondiente o conforme a lo previsto en el artículo 38.4 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre.</p> <p>Plazo: dependiendo de la fecha de la contratación del Servicio, dos meses desde la producción de efectos de la Resolución de convocatoria para 2009 o dos meses desde la contratación del servicio.</p>			
Subvención para publicidad del negocio	Los autónomos o profesionales que hayan solicitado su alta en el Régimen de la Seguridad Social o en la Mutualidad del Colegio Profesional a partir de 1 de enero de 2008.	La realización de cualquier actividad publicitaria, llevada a cabo en los doce meses posteriores a la solicitud de alta en el Régimen de la Seguridad Social o en la Mutualidad del Colegio Profesional, que tenga por finalidad la difusión del negocio o de sus productos o servicios.	El coste efectivamente pagado, con un máximo de 1.000 €.	Subvención para asistencia técnica (Cofinanciado por el F.S.E.)	Las personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo en los Servicios Públicos de Empleo.	La contratación de los siguientes servicios:	<ul style="list-style-type: none"> - Los necesarios para mejorar el desarrollo del negocio o actividad del autónomo. - La realización de estudios de viabilidad, organización, comercialización, diagnóstico o similares. 	El 75% del coste de los servicios prestados, con un máximo de 2.000 €.	LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES		
			LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES								
LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES				LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES				LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES			
<p>Lugar: en el registro central del Servicio Público de Empleo de Castilla y León o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre.</p> <p>Plazo: 30 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la Resolución de la convocatoria de subvenciones en el Boletín Oficial de Castilla y León.</p>				<p>Lugar: en el registro de la Gerencia Provincial del Servicio Público de Empleo de Castilla y León correspondiente o conforme a lo previsto en el artículo 38.4 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre.</p> <p>Plazo: dependiendo de la fecha de la realización de los cursos, dos meses desde la producción de efectos de la Resolución de convocatoria para 2009 o dos meses desde la realización del curso.</p>				<p>Lugar: en el registro de la Gerencia Provincial del Servicio Público de Empleo de Castilla y León correspondiente o conforme a lo previsto en el artículo 38.4 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre.</p> <p>Plazo: dependiendo de la fecha de la contratación del Servicio, dos meses desde la producción de efectos de la Resolución de convocatoria para 2009 o dos meses desde la contratación del servicio.</p>			
Subvención para formación (Cofinanciado por el F.S.E.)	Las personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo en los Servicios Públicos de Empleo.	La realización de cursos relacionados con:	<ul style="list-style-type: none"> - La dirección y gestión empresarial. - Nuevas tecnologías de la información y la comunicación. 	El 75% del coste de los servicios prestados, con un máximo de 3.000 €.	LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES						
					LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES						
LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES				LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES				LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES			
<p>Lugar: en el registro de la Gerencia Provincial del Servicio Público de Empleo de Castilla y León correspondiente o conforme a lo previsto en el artículo 38.4 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre.</p> <p>Plazo: dependiendo de la fecha de la realización de los cursos, dos meses desde la producción de efectos de la Resolución de convocatoria para 2009 o dos meses desde la realización del curso.</p>				<p>Lugar: en el registro de la Gerencia Provincial del Servicio Público de Empleo de Castilla y León correspondiente o conforme a lo previsto en el artículo 38.4 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre.</p> <p>Plazo: dependiendo de la fecha de la contratación del Servicio, dos meses desde la producción de efectos de la Resolución de convocatoria para 2009 o dos meses desde la contratación del servicio.</p>				<p>Lugar: en el registro de la Gerencia Provincial del Servicio Público de Empleo de Castilla y León correspondiente o conforme a lo previsto en el artículo 38.4 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre.</p> <p>Plazo: dependiendo de la fecha de la contratación del Servicio, dos meses desde la producción de efectos de la Resolución de convocatoria para 2009 o dos meses desde la contratación del servicio.</p>			